



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 216 -2010-MDL/GM  
Expediente N° 002974-2010  
Lince, 25 NOV 2010

LA GERENTE MUNICIPAL

VISTO: El Expediente N° 002974-2010 y el Recurso de Apelación presentado por el administrado ASOCIACIÓN CENTRO EDUCACIONAL NIKKEI; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento presentado con fecha 10.Nov.2010, el administrado ASOCIACIÓN CENTRO EDUCACIONAL NIKKEI, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Subgerencial N° 226-2010-MDL-GSC/SFCA de fecha 15.Oct.2010, que declara improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por el indicado administrado.

Que, el administrado impugnante refiere que en tanto no tengan la autorización correspondiente, no atenderán a los vecinos de Lince conforme lo manifestaron en su descargo y asimismo manifiestan que en el mismo documento de descargo precisaron que no resulta aplicable ningún tipo de sanción, dado que no dan servicio ni atención a nadie.

Que, se tiene como antecedente que mediante Notificación de Infracción N° 004655-2010 de fecha 19.Jul.2010 impuesta por personal de la Subgerencia de Fiscalización y Control Administrativo a nombre del administrado impugnante ASOCIACIÓN CENTRO EDUCACIONAL NIKKEI, domiciliada en el Jr. José Pezet y Monel N° 1870 – Lince, por la comisión de la infracción tipificada con el código N° 12.01 "Por Carecer de Licencia Municipal de Funcionamiento", la misma que se encuentra comprendida en la Tabla de Infracciones y Sanciones Administrativas aprobada mediante la Ordenanza N° 215-MDL.

Que, con relación a lo argumentado por el administrado impugnante en el sentido de que en tanto no tengan la autorización correspondiente, no atenderán a los vecinos de Lince conforme lo manifestaron en su descargo y asimismo manifiestan que en el mismo documento de descargo precisaron que no resulta aplicable ningún tipo de sanción, dado que no dan servicio ni atención a nadie.

Que, al respecto es de tenerse en consideración lo informado por el personal de la Subgerencia de Desarrollo Económico Local quienes mediante el Informe Técnico N° 044-2010-GVA de fecha 01.Sep.2010 obrante a folios 10, da cuenta en su parte pertinente que el local ubicado en el Jr. José Pezet y Monel N° 1870 – Lince, se encuentra ubicado en zonificación Residencial Densidad Media, R.D.M. Además se precisa que al haber iniciado el trámite de Licencia de Funcionamiento, se le declara improcedente, así lo establece la Resolución Subgerencial N° 349-2010-MDL-GDU/SDEL, concluyendo que no procede por Zonificación e índice de Usos permitidos, ya que el giro de Servicios de Fomento a la Comunidad y el Vecindario no procede, de acuerdo con las Ordenanzas 1015 – 1017 – 1076 MML.

Que, asimismo a folios 24 corre el aviso publicitario de la empresa impugnante efectuada en el diario El Comercio con fecha 07.Nov.2010, en el que se publicita el Diplomado de Especialización para Agentes Inmobiliarios, invitándose a la charla informativa gratuita del Miércoles 17.Nov.2010 a horas 7:30 p.m., así como Computación para Adultos, señalando como dirección Pezet y Monet 1870 (altura Cuadra 9 Canevaro) Lince, lo cual desvirtúa lo manifestado por el administrado en el sentido de que no dan servicio ni atención a nadie.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 216-2010-MDL/GM  
Expediente N° 002974-2010  
Lince, 25 NOV 2010

Lo expuesto, evidencia que la empresa impugnante realiza actividad comercial sin contar con la respectiva Licencia de Apertura de Establecimiento, lo que determina que la empresa ASOCIACIÓN CENTRO EDUCACIONAL NIKKEI se encuentra incurso dentro de la infracción administrativa tipificada con el código 12.01, la misma que se encuentra comprendida en la Tabla de Infracciones y Sanciones Administrativas aprobada mediante la Ordenanza N° 215-MDL y sus argumentos expuestos en su recurso de apelación no desvirtúan la imposición de dicha sanción.

Que, estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 701-2010-MDL/OAJ; y en ejercicio de las facultades establecidas por la Directiva de "Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias, de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada por Resolución de Alcaldía N° 224-2007-ALC-MDL de fecha 03.Set.2007 y modificatorias; y a lo establecido por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADO** el Recurso de Apelación presentado por el administrado ASOCIACIÓN CENTRO EDUCACIONAL NIKKEI contra la Resolución Subgerencial N° 226-2010-MDL-GSC/SFCA de fecha 15.Oct.2010, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, dándose por agotada la vía administrativa.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Administración Tributaria por intermedio de la Unidad de Recaudación y Control y a la Oficina de Secretaría General por intermedio de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo su notificación al interesado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE LINCE  
  
Eco. Irene Castro  
Gerente Municipal